



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 128/2016-INC 1

ACTORA: JUAN GABRIEL CHAIRES
LEYVA Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de diciembre dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 128/2016-INC1

ACTORA: JUAN GABRIEL CHAIRES
LEYVA Y OTROS.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO	GENERAL DEL
ORGANISMO	PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL	DEL ESTADO DE
VERACRUZ	

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dos de diciembre de dos mil dieciséis.

El secretario José Antonio Hernández Huesca, da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, con fundamento en el artículo 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz; con el acuerdo de veintiocho de noviembre del año en curso, mediante el cual el Magistrado Presidente de este Tribunal, ordena integrar de oficio, el cuaderno incidental de incumplimiento de sentencia, identificado con la clave **JDC 128/2016-INC1**; formado con motivo de la certificación del día veintiocho de noviembre, expedida en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Electoral, en la que se hizo constar:

- a. Que dentro del plazo concedido para ello, no se presentó documento alguno relacionado con el cumplimiento de la sentencia en el expediente **JDC 128/2016**; y
- b. La recepción del oficio **OPLE/SE/1146/XI/2016** en el cual Secretario Ejecutivo Estado de Veracruz, informa de la **imposibilidad material para dar cumplimiento a la sentencia.**

Así como con la recepción del oficio **SPAC/DACG/7145/P/2016** en el cual el Subprocurador de Asuntos Contenciosos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, solicita al tesorero de esa Secretaría, se giren las instrucciones necesarias para dar

cumplimiento a la sentencia de mérito, además de que manifiesta que diversos acontecimientos, como es la toma de las instalaciones de dicha dependencia ha impedido mantener la operatividad normal y el flujo de información.

Lo anterior, para los efectos previstos en el artículo 141, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

VISTA la cuenta el Magistrado Instructor acuerda:

PRIMERO. Recepción y radicación. Se tiene por recibido el cuaderno incidental de cuenta, identificado con la clave **JDC 128/2016-INC1**. El cual se radica a la ponencia a cargo del suscrito, de conformidad con lo previsto en el numeral 128, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

SEGUNDO. Requerimiento. Con fundamento en el artículo 373, del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y los artículos 131 inciso f) y 141, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral; ante la apertura oficiosa del incidente multicitado, con motivo de la omisión de pago de la segunda quincena de julio y las dos quincenas de agosto del presente año, y con la finalidad de tener mayores elementos para resolver, se requiere:

- a) Al Consejo General del Organismo Público Local Electoral: informe el estado que guarda el pago de la segunda quincena de julio y las dos quincenas de agosto de la presente anualidad, ordenado en la sentencia de este Tribunal Electoral del once de noviembre, en el juicio ciudadano **JDC 128/2016**, que le corresponden a los ciudadanos **JUAN GABRIEL CHAIRES LEYVA, ÁNGEL HUMBERTO ORTIZ GUTIÉRREZ, BERENICE PAVON DÁVILA, ANA MARÍA IGLESIAS ROMÁN, GUILLERMO ALBERTO ANTONIO REYES Y CARLOS ANTONIO GONZALEZ ABDALA**, al haber fungido como integrantes del Consejo Distrital 27 con sede en Acayucan, Veracruz, y remita la documentación que justifique la información proporcionada; y
- b) Al Titular, al Subprocurador de Asuntos Contenciosos y al Tesorero, todos ellos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado: informe el estado que guarda el pago de la segunda quincena de julio y las dos quincenas de agosto de la presente anualidad, ordenado



en la sentencia de este Tribunal Electoral, en el juicio ciudadano **JDC 128/2016**, que le corresponden a los ciudadanos **JUAN GABRIEL CHAIRES LEYVA, ÁNGEL HUMBERTO ORTIZ GUTIÉRREZ, BERENICE PAVON DÁVILA, ANA MARÍA IGLESIAS ROMÁN, GUILLERMO ALBERTO ANTONIO REYES Y CARLOS ANTONIO GONZALEZ ABDALA.**, al haber fungido como integrantes del Consejo Distrital 27 con sede en Acayucan, Veracruz, y remita la documentación que justifique la información proporcionada.

Lo anterior, se deberá cumplir en **un plazo de tres días hábiles** contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

Se hace del conocimiento de las autoridades supracitadas que de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, se les aplicara alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 374, del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y se resolverá con las constancias que obran en autos.

NOTIFÍQUESE, personalmente a los actores, por **oficio** al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz; al Titular; al Subprocurador de Asuntos Contenciosos; y al Tesorero; todos ellos de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz; y por **estrados** a los demás interesados; conforme los artículos 387 y 393, del Código Electoral de Veracruz, así como, los artículos 147, 153 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor del Tribunal Electoral de Veracruz José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

MAGISTRADO ELECTORAL

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARIO

**JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ
HUESCA**

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**